



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 001 31 03 006 - 2018 - 00617 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social
Demandada	Surtipapel S.A.S y Luis Fernando Jaramillo Giraldo
Inter# 290	Aprueba liquidación de crédito.

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el Juzgado que se encuentra ajustada a derecho, y que no fueron objetada por la parte demandada; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

El presente auto se firma de manera digital debido, a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/02/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>030</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--